Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca

Servicio de Sanidad Animal
Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Teléfono 012
ID 7283

ANEXO VIII

REGISTRO REGIONAL DE EXPLOTACIONES AVÍCOLAS
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS INSTALACIONES

NUEVO TITULAR DE LAS INSTALACIONES

D._____con DNI _____

con domicilio en (Municipio)_____Provincia de _____

Calle / Paraje_____ nº_____ Código Postal _____

Pedanía _____Teléfonos _____ Correo electrónico (*) _____

COMO propietario/representante de la (1) _____

denominada_____ con N.I.F nº_____

y domicilio social en _____

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Código REGA | E | S | 3 | 0 | | | | | | | | | | |

Municipio _____ Pedanía _____

Paraje: _____ Polígono: _____ Parcela: _____

TITULAR ACTUAL DE LAS INSTALACIONES

D._____con DNI _____

con domicilio en (Municipio)_____Provincia de _____

Calle / Paraje_____ nº_____ Código Postal _____

Pedanía _____Teléfonos _____ Correo electrónico (*) _____

COMO propietario/representante de la (1) _____

denominada_____ con N.I.F nº_____

y domicilio social en _____

AUTORIZO (2): **SI** ☐ **NO** ☐

Al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados a continuación:

- Datos de Identidad: Consulta de Datos de Identidad
- Información Catastral: Certificación de Titularidad
- Información Catastral: Descriptiva y Gráfica

No obstante lo anterior, en caso de no autorizar la consulta de la citada información, deberá adjuntarse a dicha solicitud los citados documentos.

AUTORIZO (*) (2): **SI** ☐ **NO** ☐

Al órgano responsable de la tramitación del procedimiento a que la notificación se realice mediante sede electrónica.

En_____ a _____ de _____ de 20_____

NUEVO TITULAR

Fdo.: _____

(1) En los casos de personas jurídicas.
(2) .Marcar con una cruz lo que corresponda.

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA. MURCIA.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD

1.- Se entiende como cambio de titularidad de las instalaciones, la transmisión de la propiedad del antiguo al nuevo titular. En este sentido, no se inscribirán en el registro los cambios de titularidad basados en arrendamientos o cualquier otra relación jurídica que no suponga la transmisión efectiva de la propiedad.

2.- De la misma forma, no se admitirán cambios de titularidad que supongan la división en varias unidades productivas de una explotación original.

3.- Para su tramitación, el nuevo titular de la instalación en la que se ubica la explotación, presentará solicitud de cambio de titularidad según modelo normalizado, que figura como anexo VII del Decreto de ordenación de explotaciones avícolas la que acompañará:

a) Cédula catastral a su nombre, en la que consten el polígono, las parcelas y subparcelas sobres las que se ubique la explotación, o en su caso certificado expedido por el órgano competente en el que se indiquen los mencionados datos. En el supuesto de no encontrarse en el catastro aún a nombre del nuevo titular, se sustituirá por la solicitud de haber requerido el mencionado cambio a dicho órgano.

b) Fotocopia compulsada de la escritura de la propiedad del terreno sobre el que se ubica la explotación objeto del cambio, con el trámite de su inscripción en el Registro de la Propiedad. En el supuesto de que en la misma se describan varias fincas, deberá especificarse aquellas sobre la que se sitúa la explotación.

c) Fotocopia compulsada del DNI del nuevo propietario del terreno. En el supuesto de que el propietario del terreno fuese una persona jurídica deberá acompañar fotocopia compulsada del CIF. En este último caso, se aportará la documentación de constitución de la entidad, fotocopia compulsada del DNI de su representante legal, y la documentación justificativa de tal representación.

4.- Abonar las tasas correspondientes de conformidad con lo establecido en la ley de 7/1997, de 29 de octubre, sobre Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y sus modificaciones posteriores (Grupo 7, T 710, 000016).